

ACTA DE DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIOS

En, de de,
 comparece don/doña con domicilio en
 (indicar calle, número, piso, departamento, localidad, provincia y teléfono), y
 expone lo siguiente:

Por no existir constancia de designación válida de beneficiarios y conforme lo prevé el artículo 41 del Decreto 884/82 (1), solicitase en carácter de y único/s beneficiario/s, la entrega del importe del seguro de vida obligatorio que amparaba a nacido el/...../....., fallecido el/...../..... A los efectos pertinentes, acreditase el vínculo mediante (2).....

- 1) Que el asegurado ha fallecido en estado civil
- 2) Que se compromete/n a devolver a Caja de Seguros S.A., de inmediato y sin necesidad de intervención judicial, el importe que corresponda, en caso de presentación de otros beneficiarios con igual o mejor título.

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre y Apellido | Nombre y Apellido | Nombre y Apellido |
| D.N.I./L.E./L.C./C.I. (*) (tipo y N°) | D.N.I./L.E./L.C./C.I. (*) (tipo y N°) | D.N.I./L.E./L.C./C.I. (*) (tipo y N°) |
| Parentesco | Parentesco | Parentesco |
| Fecha de Nacimiento | Fecha de Nacimiento | Fecha de Nacimiento |
| Domicilio (calle, N°, piso, dpto.) | Domicilio (calle, N°, piso, dpto.) | Domicilio (calle, N°, piso, dpto.) |
| | | |
| Localidad | Código Postal | Localidad |
| | | Código Postal |
| Provincia | Provincia | Provincia |
| Firma o Impresión Digital | Firma o Impresión Digital | Firma o Impresión Digital |

 Firma y Sello Aclaratorio del Actuante (3)

(*) Tachar lo que no corresponde

- (1) Cónyuge, hijos, padres, en ese orden excluyente.
- (2) Libreta de casamiento, certificado de nacimiento, etc..
- (3) Antes de proceder a certificar la presente acta testar los casilleros que no han sido utilizados.

CAJA DE SEGUROS S.A.

INSTRUCCIONES

Señor Certificante:

Por no existir designación válida de beneficiarios, el pago del presente siniestro por muerte correspondiente al seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Ley 13.003), se ajustará al diligenciamiento de un Acta de Declaración Jurada por los familiares directos del asegurado, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 41 (parte pertinente) del Decreto N°884/82 del Poder Ejecutivo – y que al pie se transcribe -, observándose para ello el siguiente tratamiento:

- 1) Existiendo cónyuge sobreviviente se abonará a éste.
- 2) En caso de que existan solamente hijos del asegurado, para percibir los importes que correspondan a los menores de edad se requerirá, de existir, el testimonio de tutela y expresa autorización judicial. Corresponderá asimismo, adjuntarse indefectiblemente el certificado de defunción del cónyuge del causante y de los certificados de nacimiento de los menores, debidamente autenticados.
- 3) De concurrir los ascendientes del asegurado, se liquidará el capital asegurado a éstos requiriéndose - en caso de fallecimiento de uno de ellos - , el correspondiente certificado de defunción (fotocopia autenticada).
- 4) Cuando el parentesco fuera de otro grado que el mencionado en los puntos precedentes, deberá informarse tal circunstancia a esta Administración Central la que procederá en consecuencia.

Una vez cumplimentada la presente Acta, la autoridad actuante certificará la veracidad de los datos consignados, dando fe de la legitimidad del vínculo familiar con el asegurado mediante documentación probatoria (libreta de casamiento, certificado de nacimiento, etc.), cursándose la misma (Acta) a la Casa Central, la sucursal donde radicó la denuncia o la más cercana a su domicilio, conjuntamente con los certificados exigidos según el caso que corresponda.

ARTICULO 41 – DECRETO N°884/82

“SON BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO EL CONYUGE, HIJOS O PADRES EN ESE ORDEN EXCLUYENTE”.

Autorizo/amos a Don/Doña para que perciba el/los importes que me/nos correspondiere/n del seguro constituido por el causante, de acuerdo con la reglamentación vigente. Con respecto a la percepción del/los mismo/s asumo/mimos la total responsabilidad acerca del destino que aquél/la diere al/los importe/s respectivo/s.

| | | | |
|---|---|---|---|
| A | B | C | D |
| | | | |
| | | | |

Datos Personales del Autorizado o Representante Legal (Ver Instrucciones al Pie)

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| Apellido: | Nombres | |
| Clase | Parentesco | |
| D.N.I./L.E./L.C./C.I. (*) (Tipo y número) | Concepto: (padre, madre, apoderado) | |
| Domicilio: (calle, N°, piso, dpto.): | | |
| Localidad | Código Postal | Provincia |
| Firma y aclaración | | |
| | | Firma y Sello Aclaratorio del Actuante |

Las personas con derecho al cobro podrán autorizar a otras a percibir el importe respectivo, siempre que sean cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos del beneficiario, en cuyo caso se cumplimentarán los cuadros que preceden ante el certificante. Los analfabetos o impedidos, sólo podrán hacerlo mediante Acta de Testigos.

(*) Tachar lo que no corresponde